

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA FINCA LA ALFRANCA.
N/REF.:	1418011-33

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

### EXPONE

**PRIMERO.** Que con fecha 15 de enero de 2019 se emite informe de necesidad e idoneidad de la contratación por el Área de Servicios Agrarios de SARGA, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato propuesto, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, haciéndose constar expresamente que:

- La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Se considera que el procedimiento más adecuado para satisfacer las necesidades que constituyen el objeto del contrato es el contrato menor, suministro de valor estimado inferior a 15.000 euros frente a la utilización de cualesquiera otros procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Que con fecha 30 de enero de 2019 se procede a la publicación de anuncio en el Perfil de Contratante de SARGA otorgando plazo de presentación de ofertas de 5 días hábiles hasta el 07/02/2019, a las 9:00 horas, habiendo formulado proposición en plazo las siguientes empresas:

- RIEGO Y GESTIÓN, S.L. CIF.: B50805050

**TERCERO.** Que el contratista propuesto ha declarado responsablemente, y acreditado en su caso, que dispone de la suficiente capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para la celebración del contrato. Asimismo, se ha comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

**CUARTO.** Que los proponentes de la contratación han declarado expresamente, así como el compareciente, la no concurrencia de ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

### ACUERDA

Aprobar el expediente relativo a la contratación menor del suministro cuya referencia consta en el encabezado del presente acuerdo y autorizar el gasto correspondiente a su prestación.

**Contratista: RIEGO Y GESTIÓN, S.L.**

**CIF: B-50805050**

**Importe base imponible oferta adjudicatario (IVA excluido): seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (6.446,07 €)**

Tipo de IVA: 21%

**Precio contrato (IVA incluido): siete mil setecientos noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (7.799,74 €)**

El presente acuerdo se adopta con base en lo preceptuado en el *artículo 318 a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)* para la adjudicación de contratos por poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública de valor estimado inferior a 15.000 euros, en concordancia con los requisitos establecidos en el *artículo 118 de la LCSP* para la tramitación de expedientes de contratación en contratos menores, y el procedimiento establecido para la tramitación de contratos menores con publicidad en el *artículo 4, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón*.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público* y lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2019



Fdo. Jorge Díez Zaera  
Director Gerente de SARGA

**ANEXO****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con las actuaciones y acuerdos adoptados durante la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, sobre cuyo resultado e incidencias se ha dejado constancia en los informes correspondientes, el órgano de contratación ha aprobado la siguiente **clasificación de ofertas admitidas, por orden decreciente**:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS CRITERIO PRECIO	TOTAL PUNTOS
1	RIEGO Y GESTIÓN, S.L.	B-50805050	0	0

La evaluación completa de las características de las proposiciones presentadas determinante de la puntuación obtenida por cada una de ellas en los distintos criterios de adjudicación, se encuentra a disposición de todos los licitadores interesados para su consulta en las oficinas de SARGA, sin perjuicio del cumplimiento del deber de confidencialidad de la información facilitada por los licitadores en el presente procedimiento.

**RELACIÓN DE LICITADORES DESCARTADOS/ EXCLUIDOS**

**No se ha descartado/ excluido ninguna proposición en el presente procedimiento.**

